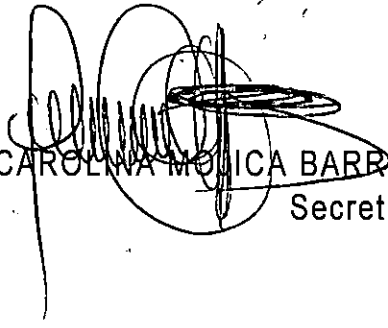




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00126 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: ANDREA TORRES GALLEGO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la parte actora allega citación para la notificación personal a la demandada resultando negativa, por lo que solicita el emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MELICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de resolver la solicitud de emplazamiento de la señora ANDREA TORRES GALLEGO, presentada por la Entidad bancaria demandante, como quiera que el envío del citatorio para diligencia de notificación personal a la demandada fue devuelto por la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS guía No. 980241490011, con la anotación: *"La persona a notificar no reside y/o labora en el lugar indicado por el remitente"*¹.

Sin embargo, y con el fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación conforme a lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 133 del Código General del Proceso, y con miras a garantizar el debido proceso, derecho de contradicción y defensa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º y 14 del mismo estatuto procesal, se hace necesario que previo a pronunciarse el Despacho sobre la procedencia de ordenar el emplazamiento de la parte demandada, se debe intentar la notificación personal de la señora ANDREA TORRES GALLEGO, en la dirección Carrera 22 No. 7 – 73 del municipio de Lejanías, Meta, por cuanto en los documentos anexos a la demanda que corresponden a la tabla de amortización y al estado de endeudamiento consolidado que obran a folios 12, 19 y 20, respectivamente, del presente cuaderno, se indicó la dirección antes mencionada.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

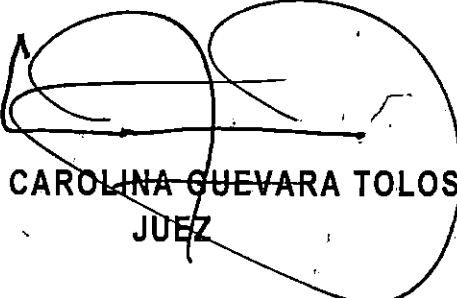
¹ Folio 43 del Cuaderno principal.



Primero: Agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes la certificación de devolución del envío No. 980241490011 de la empresa SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS del citatorio para la notificación personal a la demandada.

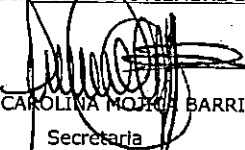
Segundo: Se ordena la notificación personal a la señora ANDREA TORRES GALLEG0, del auto que libro mandamiento de pago de fecha 22 de enero de 2020, en la dirección Carrera 22 No. 7 - 73 del municipio de Lejanías, Meta, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
038 del 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020


LILIANA CAROLINA MORÁN BARRIOS
Secretaria